APRUEBA CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N°111/IX REG.

TEMUCO, 25 DE MARZO DE 2020

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía;
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº17/IX Región, de fecha 26 de enero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, suscrito con fecha 23 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Carahue.

HWB/VFS/CGR/SPL/spl

13.- Resolución Exenta Nº91/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal para el año 2019 y modificación al Convenio señalado en el punto anterior.
14.- Resolución Exenta Nº235/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó la segunda modificación al Convenio señalado en el punto N°12.
15.- Resolución Exenta Nº317/IX REG, de fecha 10 de octubre de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó la tercera modificación al Convenio señalado en el punto N°12.
16.- Resolución Exenta N°1594, de 31 de diciembre de 2019, del Sernameg, aprobó las Orientaciones Técnicas del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, Dispositivo "Centro de la Mujer" para el año 2020, reemplazando las correspondientes para el año 2019.
17.- Resolución Exenta N°92/IX REG, de fecha 16 de marzo de 2020, ha designado en calidad de Abogado Regional (S), de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía al abogado don Sergio Pinto López.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos

HVB/VFS/CGR/SPL/spl

interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Carahue suscribieron con fecha 23 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº17/IX Región, de fecha 26 de enero de 2018, teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. El indicado convenio fue modificado por instrumentos de fecha 11 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº91/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2019; de fecha 19 de julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº235/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2019; y de fecha 23 de septiembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº317/IX REG, de fecha 10 de octubre de 2019, todas de Sernameg.

6. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, Dispositivo "Centro de la Mujer", aprobado mediante Resolución Exenta N°1594, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

7. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, lo que representa una modificación del mismo.

8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 13 de marzo de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como segundo orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Carmen Gallegos Rañileo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la cuarta modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrita con fecha 13 de marzo 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la

HWB/VFS/CGR/SPL/spl

Municipalidad de Carahue, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

//CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER//

En Temuco, a 13 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en , , en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula de identidad , ambos con domicilio en calle , , en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 23 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº17/IX REG, de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes indicado fue modificado por instrumentos de fecha 11 de febrero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº91/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2019; de fecha 19 de julio de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº235/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2019; y de fecha 23 de septiembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº317/IX REG, de fecha 10 de octubre de 2019, todas de Sernameg, prorrogando vigencia hasta el **31 de marzo de 2020**.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, aprobado mediante Resolución Exenta N°1594, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores

HWB/VFS/CGR/SPL/spl

herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, Dispositivo "Centro de la Mujer", por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1594, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, explicitando que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, Dispositivo "Centro de la Mujer".
2. Adecuar el presupuesto aportado por el ejecutor para el trimestre considerado de enero a marzo de 2020.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio original y sus modificaciones las Orientaciones Técnicas del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, Dispositivo "Centro de la Mujer", por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo para el año 2020, aprobada por Resolución Exenta N°1594, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS.- Se modifica la cláusula **OCTAVA N°2, letra B.- "Compromisos Financieros del Ejecutor"**, la letra **b.10 bis**, en la forma que a continuación se indica:

"B.10 bis. El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, respecto del Programa de Atención, Protección y reparación en Violencia contra la Mujer, la suma bruta, única y total de **$4.818.155.-** (cuatro millones ochocientos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), y respecto del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, la suma bruta, única y total de **$2.781.561.-** (dos millones setecientos ochenta y un mil quinientos sesenta y un pesos). Dichas sumas se desglosan de la siguiente forma:

"Programa de Atención, Protección y reparación en Violencia contra la Mujer"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal	**$2.036.594.-**	**$0.-**

HWB/VFS/CGR/SPL/spl

	Operacional		
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.781.561.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$4.818.155.-**	**$0.-**

"Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$2.781.561.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$0.-**	**$2.781.561.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

HWB/VFS/CGR/SPL/spl

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CARMEN GALLEGOS RAÑILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/VFS/CGR/SPL/spl

CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Temuco, a 13 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [illegible]7, ambos domiciliados [illegible] en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO CÁEZ VÉLIZ**, cédula de identidad [illegible], ambos con domicilio en calle [illegible] adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 23 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº17/IX REG, de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes indicado fue modificado por instrumentos de fecha 11 de febrero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº91/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2019; de fecha 19 de julio de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº235/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2019; y de fecha 23 de septiembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº317/IX REG, de fecha 10 de octubre de 2019, todas de Sernameg, prorrogando vigencia hasta el **31 de marzo de 2020**.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa de Atención, Protección y

HMB/VFG/MBG/JAP/jsp

Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, aprobado mediante Resolución Exenta N°1594, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, Dispositivo "Centro de la Mujer", por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1594, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, explicitando que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, Dispositivo "Centro de la Mujer".
2. Adecuar el presupuesto aportado por el ejecutor para el trimestre considerado de enero a marzo de 2020.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio original y sus modificaciones las Orientaciones Técnicas del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra la Mujer, Dispositivo "Centro de la Mujer", por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo para el año 2020, aprobada por Resolución Exenta N°1594, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS.- Se modifica la cláusula **OCTAVA N°2, letra B.- "Compromisos Financieros del Ejecutor"**, la letra **b.10 bis**, en la forma que a continuación se indica:

"B.10 bis. El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, respecto del Programa de Atención, Protección y reparación en Violencia contra la Mujer, la suma bruta, única y total de **$4.818.155.-** (cuatro millones ochocientos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), y respecto del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, la suma bruta, única y total de **$2.781.561.-** (dos millones setecientos ochenta y un mil quinientos sesenta y un pesos). Dichas sumas se desglosan de la siguiente forma:

HWB/VHS/MMBG/JSP/jsp

"Programa de Atención, Protección y reparación en Violencia contra la Mujer"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$2.036.594.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.781.561.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$4.818.155.-	$0.-

"Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$2.781.561.-
40	Gastos Operacionales	$0.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$0.-	$2.781.561.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

HWB/VES/RMBG/JSP/jsp

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta del Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA BERHAMED
CONTROL LEGAL

UNB/VES/MBG/IBR/jsp